FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE 11

INFORME DE GESTIÓN No. 007

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**360**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **NB-100193733** Entidad que expide la póliza **SEGUROS MUNDIAL** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **7/02/2022**
4. CRP	No. CRP **56422** Fecha expedición: **31/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora: **CENAC DE PERSONAL** Dependencia: **CENAC DE PERSONAL** Posición catálogo de gasto: **A-02.02.02.008.02.01.** Fuente: **NACION** Recurso: **10** Valor: **$40,700,000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 DE FEBRERO de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS** Identificación: **79.895.871** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CARRERA 48-43-75 INT 1** Teléfono de contacto: **3138935242** E-mail de contacto: **sargent7805@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. ÍNGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL DE CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 0000061 de fecha 07 de Enero de 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del**

	apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. **3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar:** **1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.** **5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** **10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.**
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.1 Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	**DENUNCIA**	NUNC 950016000643202200373.	Hechos de fecha 02/07/2022, Batallón de Infantería N° 21 " Batalla Pantano de Vargas "perteneciente a la BR.7, Delitos: Art. 142. Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, Art. 366. Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos. Art. 144. Actos de terrorismo, Art. 367-A. Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal.

Obligación No. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2216 – 05/08/2022.
2	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2217 – 12/08/2022.
3	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2218 – 19/08/2022.
4	FORMATO	N/A	SEGUIMIENTO

	STANDARD WORD		MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2219 – 26/07/2022.

Obligación No. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	BASE DE DATOS	N/A	SEGUIMIENTO PAGINA OFICIAL,FGN Y RAMA JUDICIAL DENUNCIAS 2019/2020/2021/ 2022.
2	DOCUMENTO WORD	20222520524005632 8/07/2022	INFORMACIÓN PORMENORISADA DE ESTADO DE DENUNCIAS INSTAURADAS UOM Y UT DE LA DIV04, SABANA MATRIZ CEDE11 – DATRA DENUNCIAS 2019-2020-2021-2022, Código 2248

Obligación No. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	20222521132162231 31/07/2022	ANALISIS Y FICHA TECNICA DE LINEA JURISPRUDENCIAL, Resolución SAI-AOI-RC-MGM-220-2021, de 30 de junio de

			2021, Jurisdicción Especial para la Paz, Salas De Justicia, Sala de Amnistía O Indulto , Código 2259.

Obligación No. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FORMATO “ASISTENCIA HECHO VÍCTIMIZANTE”	202225201 5419663 31/07/2022	Grupo de Memoria Histórica: Seguimiento a personal militar víctima y sus familias en el desarrollo del conflicto: Sra. María Angélica Garzón Miranda, hermana del SLR18. William Alejandro Garzón Miranda Q.E.P.D orgánico del BIVAR21, seguimiento y acompañamiento (Hechos 19/01/2017), Código 2270 .

Obligación No. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225201 2601523 31/07/2022	Grupo de Memoria Histórica y Litigio Estratégico: se participó en la organización y actos públicos con ocasión a la conmemoración del día de las victimas llevado a cabo el

			día 19/07/2022, con Colaboración del Grupo de Memoria Histórica y litigio estratégico de la Cuarta División, Cuarta División, Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio, Código 2281 .

Obligación No. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225200 9596385/ 05/06/2022	Obligación ejecutada.

Obligación No. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225201 3335223 31/07/2022	REVISIÓN JURIDICA, DOCUMENTO FILBO 2022, texto denominado " 170", denominado "Un blanco certero: La instrumentalización de menores en la guerra", del Grupo de generación de contexto y defensa institucional, Cuarta División del Ejército Nacional, Código 2393

9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOCUMENTO WORD</td><td>20222520134025231/07/2022</td><td>1. ANALISIS PARCIAL DE CAPITULO "Mi cuerpo es la Verdad, Mujeres – LBGTIQ+" DEL INFORMA FINAL DE LA JEP DE FECHA 22/07/2022, expedido mediante mensaje de datos para consolidación y ejecución el día 22/07/2022.

2. ANALISIS ASIGNADO DEL CAPITULO "Mi cuerpo es la Verdad, Mujeres – LBGTIQ+" DEL INFORME FINAL DE LA JEP EXPEDIDO DE FECHA 22/07/2022, Código 2304</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá, agosto 2022**

FIRMA CONTRATISA
PS. FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS
CC. 79.895.871